

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 254 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 14 de Setiembre del 2020

VISTOS: el Contrato N° 15-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G suscrito de fecha 27 de Julio del 2020, el Contrato N° 022-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 11 de Setiembre del 2020; el Informe N° 636-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 11 de Setiembre del 2020 el Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 148-2020/GRP-401000-401400 de fecha 11 de Setiembre del 2020, el Director Sub Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Contrato N° 15-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G suscrito de fecha 27 de Julio del 2020, que se contrató al CONSORCIO VIAL AYPATE, para la ejecución de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110 (YANCHALÁ) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA, con Código Único de Inversiones 2450436;

Que, mediante el Contrato N° 022-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G suscrito de fecha 11 de Setiembre del 2020, que se contrató al CONSORCIO CONVECAL, para la supervisión de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110 (YANCHALÁ) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA, con Código Único de Inversiones 2450436;

Que, mediante el Informe N° 636-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 11 de Setiembre del 2020, el Sub Director de la División de Obras alcanza al Director de la Oficina Sub Regional de Infraestructura, la propuesta de los profesionales que conformarán el comité de entrega de terreno de obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110 (YANCHALÁ) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA, con Código Único de Inversiones 2450436;

Que, mediante el Informe N° 148-2020/GRP-401000-401400 de fecha 11 de Setiembre del 2020, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Gerente Sub Regional, la conformación de comité de entrega de terreno para la ejecución de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110 (YANCHALÁ) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA, con Código Único de Inversiones 2450436; solicitando su designación mediante acto resolutivo;

Que, mediante los documentos que anteceden, el Sub Director de la División de Obras solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la designación del comité de entrega de terreno para la ejecución de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110 (YANCHALÁ) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA, con Código Único de Inversiones 2450436, obra que le resulta aplicable las normas especiales contenidas

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 254 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 14 de Setiembre del 2020

en la Ley N°30556- Ley que crea disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, disponiendo la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificada por el D.L. N° 1354, y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM y su modificatoria;

Artículo 73.- Inicio del plazo de ejecución de obra, DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS APROBADO POR D.S 071-2018-PCM, establece:

73.1 El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;

b) **Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda**

Que, estando a la norma antes mencionada, corresponde a esta Entidad cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 73° del Reglamento, para así dar inicio y asignar al COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO para la ejecución de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110 (ANCHALÁ) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA, con Código Único de Inversiones 2450436; profesionales que han sido propuestos por el Sub Director de la División de Obras, con aprobación del Director Sub Regional de Infraestructura;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-019/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 01 de Enero del 2019, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110 (ANCHALÁ) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA, con Código Único de Inversiones 2450436, que estará integrado por los siguientes profesionales:

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 254 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 14 de Setiembre del 2020

COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO			
MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTE	
Ing. JHON TÁVARA TAMAYO	Presidente	Ing. WILFREDO MURILLO FARFAN	Miembro
Ing. CATALINO YACILA JUÁREZ	Miembro	Ing. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE	Miembro
Ing. MIGUEL MARTINEZ HUAMÁN (supervisor de la obra)	Miembro		

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la empresa **CONSORCIO VIAL AYPATE**. Domicilio Legal Mz. D Lote 13 Urbanización Jardín 2da Etapa del distrito y provincia de Sullana departamento de Piura; notificar al **SUPERVISOR - CONSORCIO CONVECAL** Domicilio Legal Urbanización Monterrico V Etapa Mz. A-5 Lote 17 Tercer piso – Chiclayo – Lambayeque;

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación en el portal web de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

ARTICULO CUARTO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el artículo primero; a la División de Obras, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Regional de Administración y Asesoría Legal, Oficina a la Oficina de Tecnología de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL

